



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 6 de abril de 1994

Núm. 77

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Unidad Administrativa del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada don Enrique Gómez Villariño, con domicilio en Avda. Portugal, 165—Ponferrada—, por sus débitos de los conceptos de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y tasa suministro de agua y recogida de Basuras, de los años 1990 a 1993, por importe de principal de 137.500 ptas., más 27.500 ptas. de recargos de apremio, y 100.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 265.000 ptas. Por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 5 de abril de 1993, como de la propiedad del deudor don Enrique Gómez Villariño, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146-1 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de mayo de 1994, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Lote único: Tipo de subasta para licitar: 300.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el bien embargado se encuentra en poder del depositario don Domiciano Arias Martínez, y expuesto al público en el Depósito Municipal de la Renfe del Ayuntamiento de Ponferrada, donde podrá ser examinado por quines estén interesados en su adquisición durante los días y horas laborales y hasta el día anterior al de la subasta, siendo su valoración que servirá de tipo para su enajenación, la siguiente:

Lote único: Vehículo matrícula LE-4374-T

Marca: Renault.

Modelo: Renault 5 TL.

Bastidor: VS5C40205L0101015.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 300.000 ptas.

Tramos para licitar a este lote: 25.000 ptas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.



4.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuentos perseguidos.

5.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario, no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las condiciones previstas en el artículo 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 7 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2751

Núm. 3173.—12.992 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación—Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación.

Hace saber: Con fecha 14-01-94, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella se expresa:

Diligencia de embargo:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia.

Declaro embargado el establecimiento mercantil perteneciente a Pío Urdampilleta Alvarez, D.N.I. 71.494.822 que se concreta en el siguiente derecho:

1.—Derecho de traspaso de arrendamiento del local bajo derecha de la casa número 12 en la calle Jardín de San Francisco de León, dedicado a pub cafetería con el nombre de "El Equilibrio", que fue arrendado por el propietario del mismo don Darío Díez González, hoy actualmente fallecido.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Arrendatario.

Débitos:

Liquidación	Concepto	Principal	F. Apremio
A246009301000099 0	Acta Insp.	304.604	06.02.93
A246009301000100 0	Acta Insp.	562.984	06.02.93
A246009301000096 7	Acta Insp.	468.944	06.02.93
A246009301000098 9	Acta Insp.	1.292.406	06.02.93
A246009302000022 0	Acta Insp.	150.000	04.04.93
A24600931300021452	IRPF Pag. Frac. 1T/93	182.034	21-12-93
A24600931300024312	IRPF Pag. Frac. 2T/93	176.908	21-12-93
	Suma del principal	3.137.880	
	20% Recargo de apremio	627.576	
	Intereses	285.287	
	Costas	200.000	
	Total deuda	4.250.743	
	Menos importe ingresado	430.731	
	Total responsabilidad	3.820.012	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, según dispone el artículo 131 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto igualmente en el punto cuarto del citado artículo, se notificará al deudor y a los herederos del dueño del local a fin de que se abstengan tanto el uno como los otros de enajenar el derecho de traspaso.

Expídase, según previene el artículo 131 citado de dicho texto legal, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad Mobiliaria y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévense en su momento este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor por este medio, no pudiéndose hacer por otro que permita tener constancia de la recepción de la notificación y una vez intentada la notificación sin éxito, conforme se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, a fin de que se abstenga de traspasar el local de negocio y manteniéndolo con la debida diligencia, realizando cuantas reparaciones fueran precisas para mantener el valor del mismo, advirtiéndole que contra la anterior diligencia puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la A.T. Delegación de León o reclamación económico-administrativa, en el plazo igualmente de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada de León, ambos contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Debe tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 28 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García

2211

Núm. 3175.—8.512 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Sección de Patrimonio

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado acuerdo de enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesados en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal: Carracedelo.

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
64-5	1	2.500.000	Olga Martínez Potes
81-4	1	4.800.000	Bernardino García Potes y Victorino Gómez Alvarez
83-6	1	1.100.000	Jesús Potes Fernández
321	1	500.000	José Barreiros García y Felisa Arias Pérez
421-2	1	4.200.000	Basilio Díez Fernández
39-4	2	1.400.000	Lucinda González Martínez y Juan Manuel Martínez Merayo
220-2	2	1.000.000	Rosalía Rodríguez Rodríguez, María Merayo Bello y Felisa Vidal Pérez
10-5	3	5.580.000	Sebastián Canedo González y Ruperto Pacios Martínez
30-2	3	1.150.000	Delfín Alvarez Alvarez, Elena Pérez Franco Elisa Pacios Morán y Floripes Alvarez Rodríguez
57-1	4	400.000	Excerina Pérez Franco, Francisca González López y Adoración Blanco
426-1	5	600.000	Saturnino y Juan Fernández Gago.
21-2	6	600.000	Ventura Alvarez García, Agustín Rodríguez Fernández y Florencia Pacios Morán
49-3	6	2.700.000	Santiago Alvarez Martínez, Higinio Garnelo, Eugenio Escudero, Enrique Morán Pacios y Raúl Méndez Diñeiro
147-2	6	300.000	Purificación Martínez Pacios, Cándido Fierro Canedo y Felipe Asenjo Fernández
51	7	590.000	Inés Pacios Morán y Arsenio Bello Pacios

León, a 7 de marzo de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, P. S. La Jefa Secc. Loterías, Matilde Pahino Abad.

2442

Núm. 3176.—5.488 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE GIJÓN

En relación con los expedientes que seguidamente se indican, esta Gerencia Territorial ha dictado acuerdos, cuyos datos y disposiciones son:

Expediente: 10105/92.

Parcela: 2545701.

Apellidos y nombre/razón social: Fernández Gómez, Antidío y I.

Ultimo domicilio conocido: Cl. 18 de Julio, 23, León.

Emplazamiento: Cl. Guatemala, 5—1050A.

Municipio: Gijón.

Acto que se notifica: Nueva construcción.

Valor catastral: 1.929.766 (93).

Año efectos: 1992.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio citado, la misma se realiza por medio de presente anuncio, de conformidad con la legislación aplicable, significando a los interesados que contra los acuerdos expresados, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en esta Gerencia (C/ Anselmo Cifuentes 13-3 planta), podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo (Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2795/1980 de 12 de diciembre, B.O.E. del 30), ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación. Estos dos procedimientos no podrán simultanearse.

Gijón, a 1 de marzo de 1994.—El Gerente Territorial, José Antonio Vinagre Velasco.

2260

Núm. 3177.—3.248 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Avda. Facultad, 1

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los datos obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En tal caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediase más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario.

rio de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

24/557.908/42	Emilio Suárez Rodríguez	Matarrosa del Sil	27 a 31-08-92	19.929
32/371.987/96	Joaquín de Jesús da Cunha	Torre del Bierzo	29 a 31-01-93	18.920
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja de San Vicente	1 a 4/92	75.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	1 a 3/92	180.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	11/91 a 2/93	10.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	4/92	51.000
24/1.000.223/37	Explocar, S.L.	Valderrueda	5 a 7/92	150.300
24/1.000.223/37	Explocar, S.L.	Valderrueda	8 y 9/92	100.200
24/1.000.996/34	C.B. Trabajos Subterráneos	Valderrueda	2 a 4/92	150.300
24/1.000.996/34	C.B. Trabajos Subterráneos	Valderrueda	5 a 6/92	100.200
24/48.116/70	Laboreo Minero, S.L.	León	4 a 9/92	360.000
24/45.556/32	Minas del Bernesga, S.L.	León	5/92	50.100
24/54.040/77	Los Hevia, S.A.	Quintanilla de Babia	7/92	60.000
24/51.748/16	Contratas Delsamara, S.L.	Tremor de Arriba	11/92 a 5/93	75.000
24/51.748/16	Contratas Delsamara, S.L.	Tremor de Arriba	12/92	75.000
24/52.286/69	Manuel B. Ramírez González	Redilluera	5 y 6/92	60.000
24/39.945/47	Antracitas de Fervienza, S.L.	Bembibre	7/88 a 5/90	100.000
24/51.323/76	Nuestra Patrona, S.L.	Guardo	7 a 9/92	180.000
24/51.323/76	Nuestra Patrona, S.L.	Guardo	1 a 3/92	153.000
24/51.323/76	Nuestra Patrona, S.L.	Guardo	7 a 9/92	747.456

El Director Provincial.-P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2261

Núm. 3178.-8.512 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, aprobó en su reunión del día 24 de febrero de 1994 el Decreto (publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 42, de 2 de marzo de 1994), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Decreto 43/1994, de 24 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Conforcos, perteneciente al municipio de Laguna de Negrillos (León).

Como consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos sobre supresión de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Conforcos adoptada en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, se acordó la iniciación del expediente de disolución de la citada entidad. Ello fue debido a la existencia de motivos de carácter económico y administrativo previstos en los artículos 45 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Sustanciado el expediente de conformidad con la normativa establecida en los artículos 44 y 45 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 48 y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986,

de 11 de julio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de la disolución de la entidad de Conforcos como consecuencia de su falta de población, equipamiento y recursos.

En su virtud a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 24 de febrero de 1994

Dispongo:

Artículo 1.º-Se aprueba la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Conforcos, perteneciente al municipio de Laguna de Negrillos, de la provincia de León.

Artículo 2.º-El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos deberá reunirse para dar cumplimiento a la disolución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Conforcos, levantando acta en la que conste el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad disuelta al municipio, así como aquellas otras estipulaciones económico-administrativas que se consideren oportunas.

Artículo 3.º-Se comunicará al Registro de Entidades Locales la disolución de esta entidad de ámbito territorial inferior al municipal, conforme se establece en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales y en el artículo 48 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Artículo 4.º-Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las resoluciones y disposiciones que pudiera exigir el desarrollo de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 24 de febrero de 1994.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-Rubricado.-El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.-Rubricado.

2519

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Canteras Peñamala, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción n.º LE 31077-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120. Km. 434. Fecha: 19 de noviembre de 1993. Hora: 16,10.

Denunciado: Canteras Peñamala, S.A.

Vehículo matrícula: LE-1328-U.

Hechos denunciados: Circular con un vehículo ininterrumpidamente durante seis horas. Conduce desde las 7 hasta las 13 horas.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 o) ROTT 142 n) LOTT R (CE) 3820/85.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 40.000 ptas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Puente de Domingo Flórez). Se hace pública esta notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y se pone en conocimiento de Canteras Peñamala, S.A., el derecho que le asiste de

formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere conveniente a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2098

Núm. 3174.—4.592 ptas.

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 58/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de modificación de líneas eléctricas a 45 kV. Stas. Martas I y II, para el nuevo entronque en las circunvalaciones 3 y 4 en la provincia de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A.—Delegación León—, la instalación de modificación líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de las líneas eléctricas a 45 kV. Stas. Martas I y II con la colocación de dos torres metálicas en cada una, aisladores E-70, conductor LA-110 y LA-180 para el nuevo entronque en las circunvalaciones 3 y 4.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de marzo de 1994.—El Delegación Territorial, José Antonio Díez Díez.

2634

Núm. 3180.—4.704 ptas.

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Astorga (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Astorga (León).

Valladolid, a 21 de marzo de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

3242

Núm. 3181.—1.568 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2752/93 A-28-93

Asunto: Construcción de playa fluvial.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

D.N.I. o C.I.F.: P-2419900-B

Domicilio: 24430 Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Punto de emplazamiento: San Martín de Moreda.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda—León.

Breve descripción de las obras:

Consta de dos dados de hormigón en masa unidos por una viga de hormigón que irá armada parcialmente, y quedará enterrada en el cauce. La sección formada con respecto al cauce por esta estructura tendrá forma trapezoidal, siendo la base inferior de 8 m. y 9,2 m. la superior.

Ayudadas en los dados se colocarán dos vigas metálicas HEB-200 y HEB-120 que junto con un soporte central sujetarán las compuertas metálicas desmontables.

En la margen derecha aguas arriba del cierre, se construirá un muro de hormigón de altura variable, y de unos 47 m. de longitud. Lleva dos escaleras de acceso. En la parte posterior se rellenará para enrasarlo con el terreno. Por último se procederá a la limpieza del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 8 de marzo de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2518

Núm. 3182.—3.808 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Palacios del Sil la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Los Carrozales" y "Los Canales", situados en la margen izquierda del arroyo El Pedroso, con destino al abastecimiento de Palacios del Sil, término municipal de Palacios del Sil, León.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2586

Núm. 3183.—1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No siendo posible realizar por el trámite usual de notificación previsto en el artículo 103.3.4 y 5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a don Carlos Luis Callejo de la Puente y a doña María Nieves Arias González, en cumpli-



miento de lo dispuesto en el número 5, párrafo segundo, de dicho artículo, se les notifica la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores don Carlos Luis Callejo de la Puente y doña María Nieves Arias González, D.N.I. 9.617.723 y 1.354.270, respectivamente, casados bajo el régimen de gananciales, por débitos por los conceptos y ejercicios siguientes:

D. Carlos Luis Callejo de la Puente.

Núm. recibo/cert.	Concepto	Ejercicio	Importe
1/1992	Plusvalía	1984	134.811
2960/1993	Multa	1992	7.500
30-04	Licencia fiscal	1990	52.865
32-09	Licencia fiscal	1991	56.566
125-01179	Contribución Territorial Urbana	1991	81.909
03429127J	I.B.Inmuebles	1990	42.587
03429127J	I.B.Inmuebles	1991	44.716
03429127J	I.B.Inmuebles	1992	49.424
902	Radicación	1990	27.000
902	Radicación	1991	27.000
859/1991	I. Vehículos T. Mecánica	1990	14.200
26.977	I. Vehículos T. Mecánica	1991	14.200
7.255	I. Vehículos T. Mecánica	1992	17.040
7604	I. Vehículos T. Mecánica	1993	14.160
999-00871	Basura industrial	1991	8.690
999-00871	Basura industrial	1992	12.480
999-00871	Basura industrial	1993	9.960
Suma de principal			615.108

D.ª María Nieves Arias González

Núm. recibo/cert.	Concepto	Ejercicio	Importe
3.492	I.C. Vehículos	1984	3.147
42.484	I.C. Vehículos	1985	3.520
3.525	I.C. Vehículos	1986	3.940
31.029	I.C. Vehículos	1987	4.500
29.346	I.C. Vehículos	1988	4.500
26.444	I.C. Vehículos	1989	4.500
410/1991	I.V.T. Mecánica	1990	5.400
21.402	I.V.T. Mecánica	1991	5.400
4.097	I.V.T. Mecánica	1992	5.940
4.278	I.V.T. Mecánica	1993	6.415
Suma de principal			47.262

Total principal ambos expedientes 662.370

Por tanto, siendo el importe de principal de 662.370 ptas., 132.474 ptas. del veinte por ciento de apremio y 500.000 ptas. presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 1.294.844 ptas., y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble de los consortes don Carlos Luis Callejo de la Puente y doña María Nieves Arias González, inscrita para su sociedad de gananciales, que a continuación se indica:

Urbana: Finca noventa y seis. Vivienda tipo C, -antes 8-B-, de la planta alta octava de la casa sita en León, entre la avenida de Condesa de Sagasta, calle Roa de la Vega y calle Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los ascensores del portal número diez de la Avenida de los Condes de Sagasta, a través de dos puertas -una principal y otra de servicio- que se abren al correspondiente rellano. Su superficie construida es de ciento cincuenta y dos metros diez decímetros cuadrados, siendo la útil ciento once metros ochenta decímetros

cuadrados. Tomando como frente la avenida de los Condes de Sagasta, linda: Frente, cuarto de máquinas de los ascensores del portal número treinta y cinco de la calle de Roa de la Vega, caja de escaleras de ese portal, a la que tiene acceso, vuelo a patio de luces, al que tiene dos pequeñas terrazas, caja de su escalera, y rellano de la misma; derecha, vuelo a indicado patio de luces, al que tiene una pequeña terraza, rellano de escalera, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda tipo B-4 de su misma planta y escalera; izquierda, vuelo al repetido patio de luces, al que tiene una pequeña terraza, cuarto de máquinas de los ascensores del portal número treinta y cinco de la calle de Roa de la Vega, y vuelo a cubierta de la planta inferior, al que tiene la citada terraza descubierta. Se le asigna una cuota de participación de 0,482%.

Inscrita a favor de los consortes don Carlos Luis Callejo de la Puente y doña María Nieves Arias González, para su sociedad de gananciales, por título de adjudicación. Al tomo 2.333, libro 31 de la sección 1.ª A, folio 131, finca registral 1.512 e inscripción 2.ª.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta (artículo 145 R.G.R.).

Dada en León, a 11 de febrero de 1994.-Firmado, El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1.-Que, según previene el artículo 124.1-f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.-Que, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento citado, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

Contra este acto administrativo, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, a 11 de febrero de 1994.-El Recaudador (ilegible).

2143

Núm. 3184.-15.120 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 1994.

El presupuesto y su acuerdo de aprobación, quedarán expuestos al público en la Intervención General Municipal, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horario de 9 a 14 horas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados, según el artículo 151.1 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 de este artículo, puedan formular reclamaciones contra el mismo.

El acuerdo de aprobación se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el presupuesto durante el plazo de exposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, párrafo 2 de la Ley 39/1988 y artículo 20.2 del R. D. 500/1990 de 20 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3066

Núm. 3185.—1.120 ptas.

Aprobada por acuerdo de la Comisión de gobierno de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la memoria valorada de la obra "Pavimentación y urbanización calles Crisantemo y Cactus, y encintado de aceras en calle San Martín", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.202.886 pesetas queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2712

Núm. 3186.—728 ptas.

VILLABLINO

Convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, incluida en la oferta pública de empleo 1.993.

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria y características de la plaza.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la oferta pública de empleo de 1993, estando dotada presupuestariamente y perteneciendo a la Escala de Inspección, Subescala Servicios Especiales, Administración Especial, Grupo C.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

—Fase de concurso.

—Fase de oposición.

Será necesario:

1.º—Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Villablino.

2.º—Haber prestado servicio efectivo en la plaza de oficial (antes cabo), del mismo cuerpo por periodo superior a dos años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.º—Estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984.

5.º—Tener aprobado el curso de aptitud para el ascenso a la plaza de subinspector.

Tercera.—Instancias.—Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. señor Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el **Boletín Oficial** del Estado.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las Bases se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la L. R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Asimismo, se acompañarán las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.—Esta lista se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía—Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del **Boletín Oficial** de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.—Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Villablino.

—El Concejal Delegado de Personal.

—Un Técnico, Experto o Administrativo.

Secretario: el de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.—Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

Fase de concurso.—De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

—Antigüedad: Se valorará por cada año o fracción superior a 6 meses como Funcionario del Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Villablino, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

—Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento se valorará hasta 0,50 puntos por cada uno de ellos con un máximo de 2,50 puntos, siempre que guarden relación con el puesto de trabajo que se solicita.

—Experiencia: Por experiencia en el desempeño plazas similares a la que se convoca se podrán otorgar hasta un máximo de 3,50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Por desempeño de puesto de trabajo en el mismo cuerpo y plaza con similar contenido técnico a la convocada, hasta 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Por desempeño de puesto de trabajo en el mismo ámbito funcional que la plaza convocada y con diferente contenido técnico 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

—Recompensas:

Por cada felicitación de la Corporación, Alcaldía, o Jefatura de la Policía Municipal o de algún Organismo Oficial, por hechos relevantes y concretos, 0,20 puntos (se puntuará hasta un máximo de 1 punto).

Por cada premio obtenido en concursos de temas profesionales organizados por la Policía Municipal u otros Cuerpos de Seguridad del Estado u Organismos Oficiales relacionados con las funciones del Cuerpo, 0,25 puntos (se puntuará hasta un máximo de 1 punto).

Por haber sido distinguido con el Galón de Mérito, 1,00 puntos.

Por la distinción de Guardia de Primera, 1,00 puntos.

Por haber sido distinguido con la Medalla de la Constancia en el Servicio o distinción análoga por este motivo, 2,00 puntos.

Por haber sido distinguido con la Medalla al Mérito en el Servicio o equivalente, 3,00 puntos.

—Otros méritos: Por otros méritos alegados por el interesado y evaluados por el Tribunal, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Fase de oposición.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

—Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.—La calificación será de apto o no apto.

—Pruebas teórico-prácticas.—1.—De conformidad a las normas marco de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, artículo 54, los concursantes presentarán una Memoria Profesional relacionada con el cargo a desempeñar, que deberá ser presentada por escrito antes del comienzo de las pruebas y defendida oralmente ante el Tribunal Calificador, después de las pruebas de aptitud física.—La valoración de la prueba será de 0 a 10 puntos.—2.—Consistirá en resolver uno o dos supuestos de hechos

concretos que propondrá el Tribunal, relacionados con el temario anexo a la convocatoria y las funciones del puesto.—Para el desarrollo de la prueba teórico-práctica el Tribunal otorgará un tiempo máximo de dos horas.

La valoración de esta prueba será de 0 a 10, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, para superar esta fase.

El Tribunal, que podrá acordar lectura del ejercicio en sesión pública, siempre que lo considere oportuno, instará asimismo de cada aspirante, las aclaraciones que estime pertinentes.

Séptima.—Calificación total y definitiva.—Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en las pruebas teórico-prácticas.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el órgano competente.

El resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación. El aspirante, en su caso propuesto, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de las listas aprobadas, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.—En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Octava.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Villablino, 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.—La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 2.—Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

Tema 3.—Delitos contra la Seguridad de Tráfico y contra la Autoridad y sus Agentes.

Tema 4.—Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación o interpretación.

Tema 5.—Circulación de vehículos (I) : Normas Generales.

Tema 6.—Circulación de vehículos (II) : Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido.

Tema 7.—Circulación de vehículos (III) : Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

Tema 8.—Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 9.—El procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

Tema 10.—Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la Alcoholemia. Controles de Alcoholemia. Pruebas de Alcoholemia.

Tema 11.—Investigación de accidentes (I). El Accidente. Concepto. Clases. Causas.

Tema 12.—Investigación de Accidentes (II). Métodos de Investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 13.—Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

Tema 14.—Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

Tema 15.—Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

Tema 16.—El Orden Público. Concepto. Normativa. Normas de actuación.

Tema 17.—El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 18.—La Ley Orgánica 1/1992, de Seguridad Ciudadana. Principios Generales. Estructura. Contenido.

Tema 19.—La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 20.—El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 21.—Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

Tema 22.—Delitos contra la seguridad. Delitos contra la libertad.

Tema 23.—Delitos contra la propiedad.

Tema 24.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 25.—Delitos contra la seguridad de tráfico y contra la autoridad y sus agentes.

Tema 26.—Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 27.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Principios Generales.

Tema 28.—Intervención policial: La intervención en general. Actuaciones policiales en delitos contra la propiedad. Utilización ilegítima de vehículos a motor. Estafas.

Tema 29.—Intervención policial: El atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

ANEXO II

Pruebas físicas.

El orden de realizarlas lo determinará el Tribunal, de conformidad con los concursantes.

1) Valoración de la resistencia: 1.000 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado a la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intentos: Un solo intento.

2) Valoración de la velocidad: Carrera de 60 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, con un crono por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo empleado desde la salida a la meta.

Intento: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3) Valoración de la fuerza: Salto con pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Esta permitido el balance o sobrepunta—talón o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: el salto debe realizarse con un solo impulso de los pies contabilizándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4) Natación:

Disposiciones: Los aspirantes tomarán la salida desde el borde de la piscina (dentro o fuera).

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando sin interrupción 25 metros libres, debiendo tocar claramente el borde de la llegada con alguna de las manos.

Pruebas	Marcas mínimas
Carrera velocidad (60 m)	9"50
Salto con pies juntos	2,00 m.
Natación (25 m)	34"
Carrera resistencia (1.000 m.)	4'00"
2710	Núm. 3187.-18.144 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994, adjudicó el contrato de la obra de "Renovación del alumbrado público en Torre del Bierzo", a la empresa Elagas, S. L., por el importe de su proposición, es decir, veinte millones seiscientos setenta y tres mil pesetas (20.673.000). Lo que en cumplimiento de la legislación vigente sobre contratación, se hace público para general conocimiento.

Dado en Torre del Bierzo, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

2715 Núm. 3188.—280 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por don Alfredo González García, con D. N. I. 9.598.947-N, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y montaje de lavandería, con emplazamiento en calle Las Barreras, número 1, en San Feliz de Torío perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre actividades clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2713 Núm. 3189.—1.680 ptas.

CUADROS

Concurso subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras del municipio de Cuadros.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso subasta para la contratación del servicio de recogida de



basuras del municipio de Cuadros en sesión de 24 de febrero de 1994, se hacen públicas las siguientes

BASES

1.º-La recogida de basura, comprende la de todo el municipio de Cuadros.

2.º-El precio de la adjudicación será a la baja, y se fija en dos millones de pesetas anuales.

3.º-La duración del contrato será de cinco años, dando comienzo el día en que se firme el contrato y finalizando su vigencia en igual fecha cinco años después con revisión polinómica.

4.º-La recogida y transporte de la basura, se realizará una vez a la semana, no obstante durante los meses de junio a septiembre de cada año, el Ayuntamiento podrá, si a su derecho le conviniere, imponer que de forma obligatoria que durante estos meses, la recogida y transporte sea de dos veces por semana, fijándose por el señor Alcalde los días de recogida, y su coste nunca será superior a la media proporcional de cada mes del cómputo total o precio fijado.

5.º-La garantía provisional se fija en el 4% del importe de adjudicación a la baja y que asciende a cuatrocientas mil pesetas, que se constituirá en cualquiera de las formas admitidas por las disposiciones legales aplicables para contratar con las Corporaciones Locales. La garantía definitiva se fija en el 6% del importe total de la adjudicación.

6.º-Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente les represente, que acreditará mediante poder bastanteado por el señor Secretario, si la representada fuese una sociedad, deberá presentar para su bastanteo y cotejo el original de sus Estatutos, introduciendo dicha propuesta en un sobre, uniendo a la misma los siguientes documentos:

1.-Una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las normas legales aplicables.

2.-Resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas equivalente al 4% del importe de adjudicación a la baja, bien en metálico o mediante aval.

7.º-El plazo para la presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Corporación, el día siguiente de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y asistido del Secretario de la corporación, quien dará fe del acto.

8.º-Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo hábil indicado, en las oficinas municipales de lunes a viernes, exceptuándose los sábados, domingos y festivos, desde las diez a las trece treinta horas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D. N. I. N. I. F., número, con domicilio en (señas y dirección completas, tanto en el sobre como en la plica), en nombre propio o en representación de (en este caso, se presentará poder que será bastanteado por el señor Secretario del Ayuntamiento, y si se trata de Sociedades será imprescindible la presentación de los estatutos, su original para su cotejo), examinado el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, sobre recogida, transporte y tratamiento de la basura en todo término municipal de Cuadros (León) habiendo examinado el pliego de condiciones Económico Administrativo que apruebo de forma total, me comprometo, con arreglo a lo determinado en el citado pliego, a prestar dicho servicio en la cantidad de (importe en letra) (importe en cifra), más el 15% de I. V. A. pesetas precio global contractual pesetas.

Cuadros, a 9 de marzo de 1994.-El alcalde (ilegible)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de febrero de 1994.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente aprobadas por el Pleno en la misma sesión antes reseñadas las memorias valoradas de las obras "Pavimentación de calles en Santibáñez" por importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 2.867.570 pesetas y la de "Pavimentación de calles en Cuadros" por importe de 750.021 pesetas de ejecución por contrata, redactadas ambas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles para poder ser revisadas y reclamadas en su caso.

Expedientes de aplicación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Santibáñez" cuyo importe de ejecución asciende a 2.485.323 pesetas, repercutiéndose el 35,7% en contribuciones Especiales y el 64,3% lo soporta el Ayuntamiento.

Expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en Cuadros" cuyo importe de ejecución asciende a 650.043 pesetas, repercutiéndose el 35,7% en Contribuciones Especiales y el 64,3% restante lo soporta el ayuntamiento.

Se establecen para ambas Contribuciones Especiales como módulo único los metros lineales de fachadas de inmuebles tanto rústicos como urbanos especialmente beneficiados.

Ambos expedientes de C. E. se exponen al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles pudiendo durante dicho plazo revisarse y reclamarse en su caso.

Habiendo solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Residencia de la Tercera Edad en la localidad de Lorenzana a la Avenida de Caboalles número 91 por doña María Luisa García Suárez dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de espectáculos públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Cuadros a 9 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2636

Núm. 3190.-13.552 ptas

SOTO Y AMIO

Recibidas definitiva de rehabilitación parcial del edificio el cine de Canales y solicitada por el contratista Construcciones Quindimil, S. A. la devolución de la fianza de 141.600 pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde, César González García.

2709

Núm. 3191.-308 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de diciembre de 1993, acordó modificar el artículo 2.2. de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. expuesto al público, por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones, en el **Boletín Oficial** de la provincia número 22 de 28 de enero de 1994 y no habiéndose presentado

reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 2.2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50 por 100.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

El texto de la Ordenanza, no experimenta modificación.

Villanueva de las Manzanas, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2708 Núm. 3192.—784 ptas.

CISTIerna

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cistierna, 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús—Carlos Alvarez González.

2707 Núm. 3193.—224 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El Ayuntamiento en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de 1993, aprobó el proyecto técnico referente a la obra pavimentación de calles en el municipio, redactado por el Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de 15.000.000 de pesetas. Se expone al público para su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Puente de Domingo Flórez, a diez de marzo de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre, acordó la delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del I. A. E., lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Puente Domingo Flórez, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2706 Núm. 3194.—532 ptas.

CANDIN

Se expone al público durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes a la rectificación del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de enero de 1994.

Candín a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y después de no haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presupuesto municipal de 1993 por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
I	1.040.212	1.855.847
II	668.458	6.934.908
III	950.000	894.521
IV	5.672.765	2.517.145
V	3.340.041	
VI		800.000
VII	1.590.277	259.332
Totales	13.261.753	13.261.753

Plantilla de personal: Un Secretario interino de la agrupación Candín Peranzanes.

Peranzanes a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

2705 Núm. 3195.—644 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 546/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la entidad Lemur Internacional, S.A., representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendida por el Letrado señor González Marchena contra doña Rosa María Rodríguez Arias vecina de León, C/ General Sanjurjo, 19, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 186.160 ptas. en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo se hace saber al esposo de la demandada por si estuviera casada, la existencia del presente procedimiento a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2293 Núm. 3196.—2.240 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62/93 se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra Vinacoteca Coyanza, S.L., sobre reclamación de cantidad de 106.862 ptas. y en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a la demandada en este procedimiento Vinacoteca Coyanza, S.L., por desconocerse su actual domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo se acuerda el embargo preventivo de los bienes que se describen seguidamente, en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado, como de la propiedad de la demandada:

Parcela sita en Valencia de Don Juan, Urbanización Valjunco, denominada D.04 de una superficie de 885 mts. Linda: Frente entrada, calle D; derecha, parcela D.02; izquierda, parcela D.06 y fondo, arroyo de Valde Jama.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—Ante mí (ilegible).

2294 Núm. 3197.—2.688 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García los presentes autos de juicio de cognición 467/93, instados por Jabermobel, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago y asistido del Letrado señor López Villa contra Jesús Carlos Carpintero Viejo en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago en nombre y representación de la entidad mercantil Jabermobel, S.A. contra don Jesús Carlos Carpintero Viejo, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 89.250 ptas. más los intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2295 Núm. 3198.—3.808 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 73/93, seguido por lesiones en agresión contra José Ulpiano Antón con domicilio desconocido, por medio del presente se requiere al mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para el pago de 40.000 ptas. de indemnización y para que haga 4 días de arresto domiciliario, acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1993, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2296 Núm. 3199.—1.904 ptas.

Cédulas de citación

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres. Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 21/94 el hecho de estafa acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de abril, a las 10,40, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de des-

cargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Elena Sáiz González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente, en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero González.

3217 Núm. 3200.—2.912 ptas.

Doña Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres. Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 23/94 el hecho de falta contra orden público acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de abril, a las 10,00, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Laurentino Hernández Felín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente, en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Caballero González.

3218 Núm. 3201.—2.800 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 481/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Atilio Suárez García y esposa doña María del Carmen Baena Orellana, en reclamación de 3.508.896 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.968.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 13 de julio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 14 de sep-

tiembre de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de octubre de 1994, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca urbana. Bloque II.—Finca treinta y nueve.—Vivienda tipo B de la planta alta segunda del edificio en León, la Gran Avenida y calle Padre Risco, y situada a la izquierda en su correspondiente rellano, y subiendo la escalera del portal número tres. Tiene una superficie construida de 113,66 metros cuadrados, y tomando como frente la zona central ajardinada y linda: Frente, vuelo a esa zona al que tiene terraza y voladizo; derecha, el bloque I, construido en el mismo solar; izquierda, vivienda A de su mismo planta y solar, hueco de ascensor y rellano y caja de su escalera; y fondo, dicho hueco del ascensor y vuelo a zona posterior sin edificar del propio solar al que tiene terraza.

Registro.—Inscrita en el el Registro de las propiedad número uno de León al tomo 2.457, libro 95, folio 160 vto., finca número 5.677, inscripción 3.^a.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

2232 Núm. 3202.—7.504 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 486/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra Hijos de Santos Ibán, S.L., don Manuel Santos Flórez y doña Rosa María Cuñado Pérez y don José Luis Santos Flórez y doña María de los Angeles Benavides González, sobre reclamación de 1.056.002 ptas. de principal y 500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra Hijos de Santos Ibán, S.L., don Manuel Santos Florez y esposa doña María Cuñado Pérez, don José Luis Santos Flórez y esposa doña María de los Angeles Benavides, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Hijos de Santos Ibán, S.L., don Manuel Santos Florez y esposa doña María Cuñado Pérez, don José Luis Santos Flórez y esposa doña María de los

Angeles Benavides González, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.056.002 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2297 Núm. 3202.—5.040 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 235/93, seguidos a instancia de Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., de las seiscientos cincuenta y una mil novecientos noventa y ocho (651.998) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1994.

2298 Núm. 3204.—3.584 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 67/93-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra don Daniel González Do Campo y doña Milagros Fernández González, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 17 de mayo de 1994 a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de

Miera, n.º 6, 2.ª planta de León. Tipo de subasta 2.700.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 14 de junio a las trece horas. Y la tercera el día 12 de julio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 2.025.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.000.17.067.93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo automóvil. Marca BMW, modelo 525 L, matrícula LE-60-40-P. Valorado en 2.100.000 ptas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en esta ciudad, a la calle de los Reyes Católicos número 22, bajo, destinado a Pub que gira con el nombre de Guy Kiki, con una superficie de 100 metros cuadrados, por el que satisface una renta de 51.750 ptas. mensuales.

Valorados estos derechos en 600.000 ptas.

Dado en León, a 28 de febrero de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

2299

Núm. 3205.—5.712 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 413/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 35/94. En Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra don Carlos Clemente Lozano Alonso y Concepción González Collar, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Carlos Clemente Lozano Alonso y Concepción González Collar y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 539.230 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2240 Núm. 3206.—3.808 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 628/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 168/92.—En la ciudad de Ponferrada a 18 de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 628/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Balbina García Donis representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla y de otra y como demandados don Lázaro Gómez Alonso, en su propio nombre y representación y doña María del Carmen Merodo Alba en situación de rebeldía procesal, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña Balbina García Donis debo condenar y condeno a doña M.ª del Carmen Merodo Alba y a don Lázaro Gómez Alonso a que, solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de 48.865 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la cual no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 24 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, M.ª Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2241 Núm. 3207.—3.472 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 386/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don César Reguera Rodríguez, doña Carmen Arias Franco y don Angel Luis del Ser Vega, sobre reclamación de 3.423.959 ptas. más 1.600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas; en cuyos autos y por resolución de fecha 24-02-94 se acordó dar traslado a los demandados de la designación de Perito para el avalúo de los bienes embargados don Angel Roberto Castro Alvarez, para que en término en segundo día nombren otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado si dentro de dicho plazo no lo verifican; en la misma resolución se acuerda también requerir a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento y emplazamiento a los efectos antes expuestos, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2242 Núm. 3208.—2.688 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 31/94. En la ciudad de Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera instancia número uno de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 410/92 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa) representada por el Procurador señor Morán Fernández y de otra y como demandada Confecciones Extremeñas, S.A. sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. contra Confecciones Extremeñas, S.A., debo condenar y condeno a esta última a satisfacer al actor la cantidad de 1.101.035 ptas. más los intereses legales y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos previstos a Confecciones Extremeñas, S.A., libro y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2243 Núm. 3209.—3.696 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 495/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra la entidad mercantil Combustibles de Fabero, S.A., con domicilio en Fabero, Mina Alicia, s/n, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad Combustibles de Fabero, S.A. hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A. de ocho millones trescientas sesenta y seis mil sesenta y ocho pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra

dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2244 Núm. 3210.—3.472 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 155/93 seguida a instancia de Mutua Patronal Fremap contra Laboreo Minero, S.L. y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Laboreo Minero, S.L., por la cantidad de 14.661.480 ptas. de principal y la de 3.700.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

2246 Núm. 3211.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 263/93, dimanante de los autos número 469/93, seguida a instancia de don Vicente Díez Álvarez y otros contra Manuel Rodríguez Casado (Talleres Rodríguez) en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Manuel Rodríguez Casado (Talleres Rodríguez), por la cantidad de 3.604.310 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Rodríguez Casado (Talleres Rodríguez), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2247 Núm. 3212.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 172/93, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de José María Basterrechea Alonso contra Frigoríficos Leoneses, S.A. (Frilesa), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor, Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, el anterior exhorto cumplimentado únase a los autos de su razón, expídase por el Secretario que refrenda, las oportunas certificaciones en las que se haga constar la deuda existente en el presente expediente, entregándose una copia al actor y otra al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que puedan comparecer a hacer uso de su derecho en el expediente de suspensión de pagos que se sigue contra el apremiado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, al que se remitirá otra, a efectos de tener en cuenta los expresados créditos con las prelacones que al mismo corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Frigoríficos Leoneses, S.A. (Frilesa), expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2248 Núm. 3213.—3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 637/93, seguidos a instancia de Vicente González Fidalgo, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveyerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

2249 Núm. 3214.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Cortés Muñoz, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 178/94, se ha acordado citar a la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1994, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la citada empresa demandada Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 28 de febrero de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2322 Núm. 3215.—3.136 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Tomás Fernández González y otro, contra empresa Manuel Jesús López Troncoso, en reclamación por despido, registrado con el número 245/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Manuel Jesús López Troncoso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril de 1994, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Manuel Jesús López Troncoso, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 3 de marzo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2490 Núm. 3216.—3.186 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LA PRESA "LOS COMUNES"

(Villapadierna, Palacios y Quintanilla)

Por medio del presente edicto se convoca a todos los participantes de la referida Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre el día 10 de abril del año en curso, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda siendo en esta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Presupuesto de gastos para el presente ejercicio.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, veinticinco de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

3395 Núm. 3179.—1.456 ptas.